

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER- COLOMBIA

Entre nosotros **JORGE GOMEZ DUARTE**, portador de la cédula de identidad N° 13.813.595 de Bucaramanga, en mi condición de **RECTOR** de la Universidad Industrial de Santander de Colombia, nombramiento efectuado mediante acuerdo N° 033 del 14 de mayo de 1997 del Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander en adelante denominada U.I.S. con Nit. N° 890201213-4,; por una parte, y por la otra La Universidad Austral de Chile, representada por don **MANFRED MAX NEEF**, casado, Ingeniero Comercial, domiciliado en Independencia 641 en Valdivia, Chile, cédula de identidad N° 3.068.114 – 9, en su calidad de **RECTOR** de la Universidad Austral de Chile con personería que consta en Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva el 15 de junio de 1994, reducida a Escritura Pública con fecha 2 de junio de 1994, en la Notaría Carmen Podlech Michaud, en Valdivia, corriente a fojas 2234, Repertorio N°777, en adelante denominada U.A.CH.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad Industrial de Santander y la Universidad Austral de Chile son instituciones de educación superior que comparten intereses por el desarrollo académico y cultural, que en razón de esencia, finalidad y objetivos están llamadas a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio científico y cultural.
2. La Universidad Industrial de Santander y la Universidad Austral de Chile contemplan como método ideal para propiciar la formación continuada de su personal académico y estudiantil, brindar la oportunidad de intercambiar conocimientos de trabajo con colegas de sus respectivas disciplinas y carreras.
3. Ambas instituciones manifiestan su interés en coordinar esfuerzos y recursos en pro de la consecución de sus fines y objetivos.

ACUERDAN

Celebrar el presente convenio de cooperación, que se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

La Universidad Industrial de Santander y la Universidad Austral de Chile realizarán actividades académicas e institucionales conjuntas para el logro de las metas y fines que el presente convenio estipula.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Como objetivos específicos se establecen:



- A. Establecer mecanismos para aceptar académicos de la Universidad Industrial de Santander en los programas de Doctorado ofrecidos por la Universidad Austral de Chile.
- B. Fomentar el intercambio de académicos de ambas universidades para realizar cursos, conferencias, seminarios, pasantías (estadías) e investigaciones de interés recíproco.
- C. Buscar las fuentes adecuadas de financiamiento de estas actividades de acuerdo a las posibilidades de ambas universidades.

CLAUSULA TERCERA:

La coordinación institucional de este convenio corresponderá a la Rectoría de cada universidad. Cada institución determinará las unidades pertinentes de cada Facultad que esté implicada para ejecutar los proyectos específicos.

CLAUSULA CUARTA:

En el caso de la Universidad Austral, la responsabilidad de llevar a la práctica este convenio será de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por intermedio de su escuela de Graduados y el director de los programas de Doctorado.

CLAUSULA QUINTA:

En el caso de la Universidad Industrial de Santander, la responsabilidad de llevar a la práctica este convenio será de la Facultad de Ciencias Humanas, por intermedio de la Escuela de Letras y el Coordinador de la Maestría en Estudios Semiológicos.

CLAUSULA QUINTA:

Este convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de su firma, prorrogándose por periodos iguales sin necesidad de gestión o trámite alguno, cuando no exista declaración contraria al convenio y por escrito de al menos una de las partes, dentro de los noventa días anteriores a la fecha de vencimiento. En cualquier momento las partes podrán rescindir o modificar el plazo de vigencia.

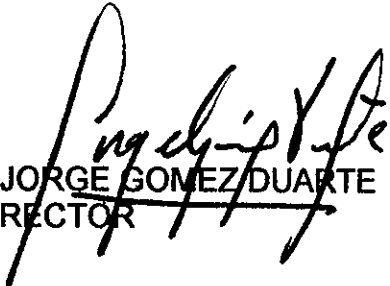
En todos los casos, independientemente del motivo de terminación, los programas, proyectos y actividades que se estén llevando a cabo en ese momento, continuarán ejecutándose hasta su normal conclusión, salvo que las partes acordaran lo contrario.

Jur

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos 4 ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Bucaramanga y en la ciudad de Valdivia.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER-COLOMBIA

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



JORGE GOMEZ DUARTE
RECTOR

MANFRED MAX NEEF
RECTOR

Bucaramanga, enero de 1999

Valdivia,

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS EFECTOS LEGALES


ASESOR JURIDICO

17034

20 FEB. 1999

